



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCI

Martes, 7 de febrero de 2017

Número 5415

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

86.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017. 270

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

87.- Resolución n.º 281 de fecha 25 de enero de 2017, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo Jefe de Negociado de Control de la Contaminación Ambiental, mediante el sistema de concurso de méritos. 272

88.- Resolución n.º 282 de fecha 25 de enero de 2017, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo Jefe de Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental, mediante el sistema de concurso de méritos. 275

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

89.- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda. 278

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

90.- Orden n.º 198 de fecha 27 de enero de 2017, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación para la contratación de "Obras de pavimentación y cerramiento del aparcamiento de la Comisaría de la Policía Nacional de Melilla". 282

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)

91.- Resolución de fecha 6 de febrero de 2017, relativa al inicio del procedimiento de contratación del "Servicio de grabación y edición de contenidos para la Sociedad Pública Información Municipal Melilla, S.A. (INMUSA)". 285

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

92.- Notificación a D. Said Belmohamadi y D. Azzouz Mezguitem, en Juicio Inmediato sobre Delitos Leves 35/2016. 288

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

93.- Notificación a D. Ali Adekar, en Juicio sobre Delitos Leves 329/2016. 289

94.- Notificación y citación a D. Aissa Belkaid, en Juicio sobre Delitos Leves 328/2016. 290

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

95.- Notificación a Fogasa Fogasa, Outlet Melilla, S.L.U. en Ejecución de Títulos Judiciales 237/2016. 292

96.- Notificación a Interncons XXI, S.L. en Ejecución de Títulos Judiciales 239/2016. 296



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

86.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017.

ANUNCIO

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 20 del mismo mes.
- Queda enterado de:
 - Designación de D. Miguel Ángel Pérez Castro como representante de la CAM en el Comité de Expertos creado por la Conferencia de Presidentes.
 - 2.ª Prórroga del contrato de “Colaboración con la CAM para la gestión tributaria, la recaudación voluntaria y la recaudación ejecutiva de los Tributos y Otros ingresos”.
 - Auto Juzgado Instrucción n.º 5, D.P. 755/13.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.O. 12/2015, D. Aisa Mohamed Mohamed.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.O. 21/16, D. Manuel Fernández Santiago.
 - Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, P.A. 88/16, D. Ángel Mario Fernández Rolín.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, P.A. 104/16, D. Miguel Jesús Gallardo Martínez.
 - Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.T.D. 18/16 – P.A. 506/15, Fuenco Sau.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma n.º 102/16.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma n.º 134/16.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma n.º 151/16.
 - Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla, P.A. 12/16, D. Mustafa Mohamed Mustafa.
 - Sentencia Juzgado Menores n.º 1 de Melilla, Expediente de Reforma n.º 32/16.

- Personación en los siguientes procedimientos:
 - Autos de P.A. 219/16, Calzados Foben, S.L. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
 - Autos de P.O. 14/16, Eulen, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla).
 - Ejercicio acciones judiciales daños a bienes municipales (vehículo: 3057-FVS).
 - Expediente de Reforma n.º 122/16 (Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla).
 - Expediente de Reforma n.º 194/16 (Juzgado de Menores n.º 1 de Melilla).
 - Autos de P.O. 17/16, D. Miguel Jesús Gallardo Martínez (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Melilla).
 - Autos de P.O. n.º 11/13, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Urbaser, S.A. (Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga).
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con expediente reclamación responsabilidad patrimonial D. Rafael Rozas Carmona.
- Aprobación propuesta Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con licencia apertura local Avda. General Macías, 2 (Club Marítimo).
- Aprobación propuesta Consejería de Educación y Deportes en relación con Convenio con el Ministerio del Interior (Sistema Viogén).
- Aprobación propuesta Consejería de Educación y Deportes en relación con Convocatoria Premios Melilla Deporte 2016.
- Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con fecha Feria de la Ciudad año 2017.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación con ampliación plazo solicitudes ayudas pago matrículas universitarias.
- Aprobación inicial Protocolo de Hermanamiento entre las Ciudades de Melilla y Antequera.
- Designación del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana como representante de la Ciudad en el Consejo Nacional de Protección Civil.

Melilla, 2 de febrero de 2017.
La Secretaria Acctal. del Consejo,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

87.- RESOLUCIÓN N.º 281 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución n.º 0281, de fecha 25 de enero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE NEGOCIADO DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1231	Jefe Negociado Control de la Contaminación Ambiental	Medio Ambiente	C1	F	BUP-FP2	CONC	155	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO:

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **0,166 puntos** por mes hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 1 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

88.- RESOLUCIÓN N.º 282 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Iltrma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, por Resolución n.º 0282, de fecha 25 de enero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2017, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO JEFE OFICINA TÉCNICA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod.	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1206	Jefe Oficina Técnica Control Contaminación Ambiental	Medio Ambiente	A1/A2	F	Licenciatura/ Diplomatura Universitaria	CONC	215	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1/A2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO:

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo A1/A2 o asimilado al Grupo A1/A2, **0,166 puntos** por mes hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30** puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las “Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012” publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el Art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 1 de febrero de 2017.

La Secretaria Técnica de Economía, Empleo y AA.PP.,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Secretaría Técnica

89.- ORDEN N.º 213 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA A DELEGACIÓN EN LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, RESPECTO DE LOS CONTRATOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 112.3 DEL REGA, DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA.

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por **ORDEN**, registrada al número 20170000213 del **Libro Oficial de Resoluciones**, de fecha 1 de febrero de 2017, dispone lo siguiente:

Con fecha de 31 de enero de 2017 entró en vigor el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante REGA), publicado en el BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017.

En el Título VII del citado Reglamento, que incluye un solo artículo, el numerado como 112, de la “*Contratación administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla*” se regula la atribución de la competencia en materia de contratación pública entre los órganos de la Ciudad Autónoma de Melilla de la siguiente forma:

“1. La competencia para contratar se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento como definidor y regulador de las peculiaridades derivadas de sus instituciones de autogobierno, en virtud de los artículos 6, 20 y 30 del Estatuto de Autonomía y por lo dispuesto en la legislación de contratos del Sector Público.

2. Las competencias que la legislación contractual atribuye al Pleno de las Entidades Locales corresponderán al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla. No obstante, conforme a lo establecido en la legislación estatal aplicable, dichas competencias podrán ser objeto de desconcentración o delegación tanto en el Consejo de Gobierno como en el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En los expedientes de contratación administrativa de competencia plenaria corresponderá al Secretario General de la Asamblea la emisión del informe de legalidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la de aquellos informes que la normativa de Contratos del Sector Público asigna a los Servicios Jurídicos.

3. Las competencias que la legislación contractual atribuye al Alcalde de las Entidades Locales corresponderán a la Consejería a la que se atribuya por Decreto del Consejo de Gobierno la titularidad de la competencia en materia de contratación administrativa, a excepción de lo señalado en el apartado sexto del presente artículo para los contratos menores.

En los expedientes de contratación administrativa de competencia de la Consejería referida corresponderá a su Secretaría Técnica la emisión del informe de legalidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la de aquellos informes que la normativa de Contratos del Sector Público asigna a los Servicios Jurídicos.

4. No obstante lo anterior, la Consejería competente en materia de contratación administrativa podrá delegar en el resto de Consejerías, según les correspondan en virtud del objeto del contrato y de su área de competencia, la iniciación del expediente de contratación y la realización de actuaciones comprendidas en las fases de preparación y de ejecución de los contratos, conforme a lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público y en la legislación estatal básica en materia de delegación de competencias.

5. En todos los expedientes de contratación corresponderá a la Intervención General de la Ciudad la emisión del informe de fiscalización del expediente de contratación y cualesquiera funciones en materia contractual que la normativa de contratos del Sector Público asigne a los Interventores.

6. Son órganos de contratación en los contratos menores de obras, de gestión de servicios públicos, suministros, de servicios, administrativos especiales y privados los Consejeros, como titulares superiores de cada una de las Consejerías.

Sin perjuicio de la avocación competencial, el Presidente podrá celebrar contratos menores, en materias de carácter representativo o protocolario.

Cada Consejería hará pública trimestralmente en el portal web oficial de la Ciudad la información relativa a los contratos menores, en la forma que determine el Reglamento de Transparencia y acceso a la información pública de la Ciudad.

7. El Consejo de Gobierno podrá desarrollar, en virtud de lo establecido en los artículos 17.2 y 21.1 2.ª del Estatuto de Autonomía, lo dispuesto en el presente artículo, regulando, entre otros, los diferentes aspectos procedimentales en materia de contratación, utilizando para ello las posibilidades de delegación previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa administrativa de aplicación.

8. La contratación administrativa, a excepción de lo previsto en el presente artículo para los contratos menores, se centralizará en una sola unidad administrativa, con la estructura y rango que determine el Consejo de Gobierno.”

El Decreto de Distribución de competencias entre Consejerías de 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17 de la misma fecha) atribuye a la Consejería de Hacienda, en su apartado 8.2.1., la competencia en materia de contratación administrativa, exceptuando los contratos menores, y distribuye la competencia de las distintas actuaciones que forman parte de las fases de preparación, licitación y ejecución de los contratos de la Ciudad con el siguiente tenor literal:

- a) Órgano de contratación en obras, servicios, suministros y gestión de servicios públicos: El titular de cada Consejería (contratos menores), de conformidad con el artículo 1.c) in fine del Reglamento de Organización Administrativa (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999).
- b) Órgano de contratación en obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuyo importe, excluido IPSI, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada: el Consejero de Hacienda. Todo ello de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la

Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla, pudiendo en consecuencia ser delegadas en la Viceconsejero/a de Contratación y Patrimonio, en su caso.

- c) *Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de Autonomía y Disposición Adicional 2.ª de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, continuará en vigor el Acuerdo de Delegación efectuado por el Pleno de la Asamblea en el Consejero competente en materia de contratación y patrimonio (BOME núm. 4763 de 9 de noviembre de 2010), de conformidad con el carácter indefinido de las delegaciones (artículo 118 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) entendiéndose referidas al Consejero de Hacienda como nuevo titular de las competencias, sin que puedan ser delegadas a su vez.*
- *En relación con los contratos a que se refiere la letra b) anterior, continuarán en vigor los acuerdos sobre delegación en los titulares de las Consejerías competentes por razón de la materia en relación con las facultades de ordenar el inicio de los expedientes de contratación, aprobación técnica del proyecto o supervisión, en su caso, determinar los criterios de adjudicación a recoger en los pliegos y cualesquiera otras que la Ley de Contratos del Sector Público atribuya al órgano de contratación distintas a la aprobación del expediente y a la adjudicación del contrato y las que sean consecuencia de éstas, sin perjuicio de los acuerdos que pudiera disponer el Consejero de Hacienda, y de las normas de armonización y desarrollo que pudiera dictar el Consejo de Gobierno.”*

En virtud de lo anterior y aunque no existe una contradicción manifiesta entre lo dispuesto en el REGA y en el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías, respecto de la atribución de las distintas actuaciones en los procedimientos de contratación se hace aconsejable, para preservar la debida continuidad en la tramitación de los procedimientos de contratación pública de cualquier duda en la interpretación de las anteriores normas y al amparo de lo establecido en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **DISPONER LA DELEGACIÓN** en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda:

1.- La realización de los actos administrativos preparatorios referidos en el artículo 109 del TRLCSP, que son:

- Orden de inicio del procedimiento de contratación, motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del TRLCSP.
- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o, en su caso, del proyecto técnico.
- Solicitud e incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

- Informe de justificación de la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- Incorporación del resto de actuaciones y trámites que sean necesarios con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación referida en el artículo 110 del TRLCSP, así como de las actuaciones preparatorias especiales de determinados contratos.

2.- La realización de los siguientes actos administrativos correspondientes a la fase de ejecución de los contratos:

- Las actuaciones correspondientes al correcto cumplimiento de los contratos y recepción de las prestaciones, así la liquidación de los mismos.
- La imposición de penalidades.
- La oposición a la subcontratación, cuando proceda.
- Las actuaciones necesarias para la tramitación del pago del precio.
- La comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
- La tramitación de los expedientes correspondientes al ejercicio de las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, manteniendo la Consejera de Hacienda la facultad de resolución de las mismas.

Lo que le traslado a Vd. para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2017.
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Contratación

90.- ORDEN N.º 198 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO DEL APARCAMIENTO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejería de Hacienda *número 198* de fecha 27 de enero de 2017, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria con un solo *criterio de adjudicación*, para la contratación de las Obras denominada “**PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO DEL APARCAMIENTO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL DE MELILLA**”.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) **Teléfono: 952699131/151.** (Para cuestiones pliegos cláusulas administrativas), y **952699223 Dirección Gral de Obras Públicas** (para pliegos cláusulas técnicas).
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.**

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 13/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "PAVIMENTACIÓN Y CERRAMIENTO DEL APARCAMIENTO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL DE MELILLA"
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Melilla.
- e) Plazo de ejecución: DOS (02) MESES.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233222-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Será procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio.

4. Valor estimado del contrato: 78.640,42 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: 84.931,65 € desglosado en presupuesto: 78.640,42 €, ipsi: 6.291,23 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:
- b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
- c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.
- b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirección: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad: Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación 2.000,00 €.

11. Otras Informaciones.

Melilla, 30 de enero de 2017.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)

91.- RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, RELATIVA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA).

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consejo de Administración de fecha 6/02/2017 por el que se anuncia el inicio del procedimiento de contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)**”. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dicho servicio en la modalidad de tramitación urgente a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 TRLCSP, conforme al siguiente contenido:

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: “SERVICIO DE GRABACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A. (INMUSA)”.

A) OBJETO

Servicio de grabación y edición de contenidos para la entidad mercantil INMUSA.

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IPSI EXCLUIDO)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IPSI excluido.

VALOR ESTIMADO: SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), IPSI excluido.

Si coincide el valor estimado con el presupuesto de la licitación: **SÍ (X) /NO ()**.

Se contempla la prórroga de dos (2) años.

C) SOLVENCIA

ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará mediante justificante de la suscripción de un seguro que garantice una indemnización por responsabilidad civil por una cuantía de, al menos, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), siendo aceptable una franquicia máxima de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

TÉCNICA

Se acreditará mediante una declaración de la Adjudicataria indicando maquinaria, material y equipo técnico del que dispone para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos detallados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

D) FORMA DE PAGO

La prevista en la Condición 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.

E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

F) OTRAS OBLIGACIONES

Aportar, mensualmente y a solicitud de la entidad mercantil INMUSA:

- Contratos de los trabajadores.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social durante la ejecución del Contrato.
- Documentación relativa al cumplimiento de la Prevención de Riesgos Laborales.

Órgano de contratación.

Consejo de Administración de INMUSA.

Dirección: General Macías, 11. 1º Izquierda

Ciudad: Melilla (Código postal: 52001)

Dirección de Internet: <http://www.inmusa.es>

Correo Electrónico: administración@inmusa.es

Publicidad de los Pliegos y modelos de proposición:

Perfil del contratante de Información Municipal Melilla, S.A. <http://www.inmusa.es>

Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las trece horas del último día.
- Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
- Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Información Municipal Melilla, S.A.
 - 2) Domicilio: General Macías, 11. 1º Izquierda.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52.001.

- 4) Teléfono: 952 68 4800.
- 5) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta: No procede.
- 6) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Melilla, 6 de febrero de 2017.
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

92.- NOTIFICACIÓN A D. SAID BELMOHAMADI Y D. AZZOUZ MEZGUITEM, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 35/2016.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000035/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0004963

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: SUHALIA MARUFI, MINISTERIO FISCAL

Contra: SAID BELMOHAMADI, AZZOUZ HEZGUITEM

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio por Delito Leve Inmediato n.º 35/2016 se ha dictado la presente sentencia con n.º 115/16 de fecha 30/11/2016, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por D.ª Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de LESIONES, y en el que ha sido parte como denunciados SAID BELMOHAMADI y AAZZOUZ MEZGUITEM y resulta lo siguiente:

Que los debo ABSOLVER Y ABSUELVO de la comisión por delito leve inmediato que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que la misma es firme contra la misma y no cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN.

Así lo acuerdo, mando y firmo.



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

93.- NOTIFICACIÓN A D. ALI ADEKAR, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 329/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000329/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006739

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MALICA KAD DUR MOHAMED

Contra: ALI ADEKAR

OFICIO

Que en el Juicio de LEV 329/16 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV n.º 329/16 seguidos por un presunto delito leve, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **MALICA KADDUR MOHAMED** como denunciante y, como denunciado, **ALT ADEKAR** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de MINISTERIO FISCAL, MALICA KAD DUR MOHAMED, se ha acordado citar a Vd., a fin de que asista el próximo día **21/2/17 a las 11:15 horas**, a la **celebración del Juicio por delito leve**, seguido por LESIONES, cuyos hechos ocurrieron en MELILLA el día 3 de noviembre de 2016, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ALI ADEKAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

94.- NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A D. AISSA BELKAID, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 328/2016.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000328/2016

N.I.G.: 52001 41 2 2016 0006808

Delito/Delito Leve: LESIONES

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABDELLAH BANANOU

Contra: AISSA BELKAID

OFICIO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de LEV 328/16 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª LAURA LÓPEZ GARCÍA, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al LEV n.º 328/16 seguidos por un presunto delito leve, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **ABDELLAH BANANOU** como denunciante y, como denunciado, **AISSA BELKAID** con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

Practicadas las diligencias que en las presentes venían acordadas y consultadas la agenda programada de señalamientos, se señala para la vista del **juicio el día 28/03/17 a las 10:45 horas.**

Cítese a tal efecto al Ministerio Fiscal, si fuere parte, a las partes, y a los testigos.

En las citaciones que se efectúen al denunciante, al ofendido o perjudicado y al investigado, se les informará de que pueden ser asistidos por abogado si lo desean y de que deberán acudir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse.

Si el denunciado residiera fuera de la demarcación de este órgano judicial, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado o procurador que presente en aquel acto las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN a AISSA BELKAID, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

La Letrado de la Administración de Justicia.
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

95.- NOTIFICACIÓN A FOGASA FOGASA, OUTLET MELILLA, S.L.U. EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 237/2016.

N.I.G.: 52001 44 4 2015 0000496

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000237/2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000473/2015

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR

ABOGADO/A: HAKIMA BACHIR AGUINAGA

DEMANDADO/S: FOGASA FOGASA, OUTLET MELILLA, S.L.U.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000237/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR contra la empresa OUTLET MELILLA, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, que se adjunta:

“JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

Ejecución Título Judicial: 237/16

AUTO

En Melilla, a 9 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de este Juzgado, n.º 276 de fecha 1-7-16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la Sentencia este órgano de fecha 30 de noviembre de 2015, concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.999,4 euros de principal, 359,96 euros en concepto provisional de intereses de demora y 599 euros de costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año, y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses desde el despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239 de la LRJS.

– En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en el citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de este Juzgado, n.º 276 de fecha 1-7-16 a favor de la parte ejecutante GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR frente a OUTLET MELILLA, S.L.U, parte ejecutada, por importe de 5.999,4 euros de principal, 359,96 euros en concepto provisional de intereses de demora y 599 euros de costas calculadas, sin perjuicio de posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe formular recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (Arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.

EL JUEZ

LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”

“DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ.

En MELILLA, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto de fecha 09/11/16, despachando ejecución a favor de GIZLAU MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR frente a OUTLET MELILLA, S.L.U., FOGASA por la cantidad de 5.999,4 euros de principal, 359,96 euros en concepto provisional de intereses de demora y 599,00 euros de costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a OUTLET MELILLA, S.L.U., FOGASA, a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título.
- Embargo de cuentas bancarias y Agencia Tributaria por importe de 5.999,40 euros de principal, 359,96 euros de intereses y 599,00 euros de costas provisionalmente calculados.
- Averiguación patrimonial del ejecutado mediante el sistema informático del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de **revisión** que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3018-0000-64-0237-16 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que **sirva de notificación en legal forma a OUTLET MELILLA, S.L.U.**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME)**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

96.- NOTIFICACIÓN A INTERNCONS XXI, S.L. EN EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 239/2016.

N.I.G.: 52001 44 4 2012 0100270

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000239/2016

Procedimiento origen: SEGURIDAD SOCIAL 0000245/2012

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE: FRATERNIDAD MUPRESPA

ABOGADO: FRANCISCO JAVIER PADILLA CONESA

DEMANDADOS INSS, INTERNCONS XXI SL, TGSS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LETRADO DE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000239/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FRATERNIDAD MUPRESPA contra la empresa INSS, INTERNCONS XXI SL, TGSS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se han dictado las siguientes resoluciones, AUTO 08/11/16, DECRETO 09/12/16, DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 16/12/16, Y DE 19/12/16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia n.º 697/16, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Málaga por importe 50.238,36 euros de principal, y 3.014,30 concepto provisional de intereses de demora y 5.023,8 euros de costas calculadas sin perjuicio de posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/ la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LRJS.”

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir a INSS, INTERNCONS XXI SL, TGSS TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título.
- Embargo de cuentas bancarias y Agencia Tributaria del ejecutado INTERCONS XXI S.L. por importe de 50.238,36 euros de principal, 3.014,30 euros de intereses y 5.023,80 euros de costas provisionalmente calculadas, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- Averiguación patrimonial del ejecutado INTERCONS XXI S.L. con CIF n.º B29965043.”

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./SRA. D./D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

FEDERICO NAVAJAS ARIZA se ha nombrado perito tasador de los vehículos:

Matrícula: 7613CPX, marca: RENAULT, modelo: RENAULT TRAFIC T6B3

Matrícula: ML2124D, marca: FORD, modelo: COURIER

Matrícula: MA5126AX, marca: IVECO, modelo: 40 50

Matrícula: AL20381E, marca: P.P.M., modelo: 1407

Matrícula: M27802E, marca: PIQUERSA, modelo: DUMPER AUTOCARGABLE

Comunicar su nombramiento a las partes, y en su caso a aquellos terceros que conste que tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

D./D.^a FEDERICO NAVAJAS ARIZA ha presentado el informe, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 639.4 de la LEC, **acuerdo:**

Dar traslado a las partes, para que en el plazo de **cinco días** presenten alegaciones a dicha valoración, así como los informes suscritos por perito tasador, que estimen pertinentes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de **notificación en legal forma a INTERNCONS XXI SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME)**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Melilla, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.
La Letrado de la Administración de Justicia,
Magdalena Zaragoza Pérez